

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

102. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA, AÑO 2024.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2024

Vistas las solicitudes presentadas al Segundo Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 44 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del Empleo y el Autoempleo en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001902 de fecha 28 de agosto de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6205 de 03 de septiembre de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Segundo Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **06 de febrero de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimoprimer de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Melilla, dentro de la Prioridad 1. "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Medida 1.A.04. "Ayudas al empleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U para el año 2024., por importe máximo de **280.194,00 euros**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 85% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 15%, con cargo a la partida presupuestaria **08/24103/44900**, retención de crédito **12024000006280**

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 165.000,00-€

2º Periodo: 115.194,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la convocatoria.

Tras incorporarse un remanente del primer plazo de 57.136 euros, el presupuesto total para el segundo plazo asciende a la cantidad de 172.330,00 euros.

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 85 % por Programa FSE+ Melilla 2021-2027

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que el presente régimen de ayudas [se acoge al](#) Reglamento (CE) Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPEDIENTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	A	B	C	TOTAL	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	PLANTILLA MEDIA	AUTONOMO SUBV.	EMPLEO SUBV.	SUBVENCION CONCEDIDA	ACUMUL.	PREL.
33677/2024	DE24483	NEGOCIOS LAVENDING S.L.	B70757885	COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA,BISUTERIA	27	10	10	47	17/10/2024	12:30:50	1,00	0,00	2,70	36.741,60	36.741,60	1
35272/2024	DE24503	RAFIK MOHAMED MOHAMED	****0457**	CAFETERIA/ENGRASE Y LAVADO VEHICULOS	28	5	10	43	30/10/2024	11:58:57	2,13	0,00	4,00	52.432,00	89.173,60	2
39117/2024	DE24562	Z&R DENTAL MELILLA S.L.	B75263756	CONSULTAS CLINICAS ESTOMATOLOGIA Y ODONTOLOGIA	20	10	10	40	28/11/2024	19:15:07	0,00	0,00	2,00	27.216,00	116.389,60	3
34261/2024	DE24487	AVANTSERVICE MELILLA S.L.	B52026473	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO	24	5	10	39	22/10/2024	12:59:24	6,12	0,00	3,00	39.824,00	156.213,60	4

2. Proponer como DESFAVORABLES POR FALTA DE PRESUPUESTO provisionales aquellas solicitudes que aunque cumplen todos los requisitos de las bases reguladoras y convocatoria, una vez aplicados los criterios de valoración y realizada la prelación de las solicitudes no tienen crédito suficiente para satisfacer sus solicitudes.

EXPEDIENTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	A	B	C	TOTAL	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	PLANTILLA A MEDIA	AUTONOMO SUBV.	EMPLEO SUBV.	SUBVENCION CONCEDIDA	ACUMUL.	PREL.
38261/2024	DE24556	MULTI TALLER MELILLA S.L.	B52042066	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	20	5	10	35	22/11/2024	11:08:33	6,44	0,00	2,00	27.216,00	27.216,00	5
34416/2024	DE24488	SERVITIEBMEL S.L.	B05373410	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS	17	5	10	32	23/10/2024	13:47:15	5,26	0,00	2,00	26.716,00	53.932,00	6
38208/2024	DE24555	ALEJANDRO BONILLA RANEA	****9946**	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	17	5	10	32	21/11/2024	19:19:04	1,00	0,00	2,00	26.716,00	80.648,00	7
38705/2024	DE24557	EL NUEVO RINCON DE LA OLLA S.L.	B70853072	OTROS CAFES Y BARES	10	5	10	25	26/11/2024	11:59:39	3,67	0,00	1,00	13.608,00	94.256,00	8
34737/2024	DE24492	JMND4X4 S.L.	B42900605	REPARACION AUTOMOVILS Y BICECLETAS	7	5	10	22	25/10/2024	13:22:58	1,75	0,00	0,75	10.206,00	104.462,00	9
37709/2024	DE24554	FATIMA MOHAMED BERGALI	****8631**	SERV. PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	5	5	10	20	18/11/2024	9:44:40	0,00	0,00	0,15	6.084,00	110.546,00	10
38930/2024	DE24558	DALIA BUTIEB MOHAMED	****9828**	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	5	5	10	20	28/11/2024	8:26:12	1,00	0,00	0,50	6.804,00	117.350,00	11

3. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPEDIENTE	AYUDAS	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
37543/2024	DE24553	ROCIO GUEVARA S.L.U.	B52039633	ESPECTACULOS FUERA ESTABLECIMIENTO	DISITIMIENTO	ART. 7 PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
39063/2024	DE24559	SUR MYSTICA S.L.	B52039856	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA	DISITIMIENTO	ART. 7 PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
39101/2024	DE24560	ALMEIDA HK S.L.	B19800796	COM.MAY.VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS	DISITIMIENTO	ART. 7 PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
39105/2024	DE24561	TARIK AHMED MOHAND	****0891**	COM.MEN.PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DISITIMIENTO	ART. 7 PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimoprimer de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

Melilla, a 10 de febrero de 2025,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas